

76001400302820170006900

C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez va el presente proceso con el escrito que antecede de cesión por parte de la TITULARIZADORA para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 05 de Septiembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL

DTE: JUAN MANUEL RODRIGUEZ JARAMILLO

DDOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI Y OTROS ACREEDORES

RAD: 76001400302820170006900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de sustanciación No 888

Santiago De Cali, Cinco (5) De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820170006900

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y del escrito y anexos que se allegan al expediente documentos privados suscritos entre el representante legal Ricardo Molano León de la entidad acreedora –cedente- TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A y la apoderada general Jackeline Triana Cantillo de BANCO DAVIVIENDA S.A.–cesionaria-, por medio del cual manifiestan haber celebrado una cesión de derechos del crédito hipotecario No. 5701013200004673 como acreedor, por dicho medio la cesión del crédito que como acreedor detente la cedente con relación a la obligación perseguida en este asunto, por reunir los requisitos legales plasmados en los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, y 68 y 74 del Código General del Proceso, se despachará favorablemente.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- ADMITIR** la anterior cesión del crédito que celebran TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A y BANCO DAVIVIENDA S.A. *–cesionaria* en los términos y condiciones establecidas ahí previstas, de conformidad con el artículo 60 *ibídem*.
- 2.- TENER** como cesionario del crédito perseguido de BANCO DAVIVIENDA S.A., así como las garantías y derechos litigiosos que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, cobradas dentro del presente proceso.
- 3.- SE REQUIERE** a la Doctora SITU CLAUDIA BETTINA, para efectos de que se sirva tomar posesión del cargo de liquidadora al que fue nombrada en providencia anterior Folio No 569., Dirección Carrera 98 # 2 A-60 Apto 203 Tel, 3117616334.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 152 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali-Valle

Santiago de Cali, 5 de Septiembre de 2022.

TELEX No.01

Señora:
SITU CLAUDIA BETTINA
Carrera 98 # 2 A-60 Apto 203
La ciudad

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de liquidación patrimonial radicado bajo la Radicación No 2017-69, usted ha sido designada como LIQUIDADORA,. Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, compareciendo a este despacho judicial de manera inmediata para la aceptación del cargo.

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali-Valle

Santiago de Cali, 5 de Septiembre de 2022.

TELEX No.01

Señora:
SITU CLAUDIA BETTINA
Carrera 98 # 2 A-60 Apto 203
La ciudad

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de liquidación patrimonial radicado bajo la Radicación No 2017-69, usted ha sido designada como LIQUIDADORA,. Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, compareciendo a este despacho judicial de manera inmediata para la aceptación del cargo.

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA